

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 26 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 298

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, rotadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 26 de Enero de 1901.—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

Señas que se citan

De Antonio Bellanada Jiménez, vecino de Nejar (Almería), una mula cerrada, pelo tordo, con rozaduras en el cuello, herrada de los cuatro cabos, y una burra pelo pardo, mediana, de cuatro años.

De doña Isabel Galeas, vecina de Lucena, una mula de cuatro años, pelo negro, alzada la marca, cola pelada y herrada de manos, y tiene el hierro confuso, y otra mula de veinte años, entrepelada, con la cara más blanca, rayana á la marca, cicatri-

ces en la cinchera y otra en los ho-yares.

De Antonio Mantua Alfonso, natural del Viso de Arcos (Sevilla), una burra pelo negro, de ocho años de edad, alzada regular, tiene un poco pelado sobre los riñones de resultas de una matadura.

Circular núm. 299

Habiendo desaparecido de su casa paterna de Espiel el joven Pedro García Hernández, hijo de Félix y de Lucía, natural de Valdemolina (Ávila), de quince años de edad, más bien bajo que alto, color moreno, ojos y pelo negros, boca pequeña, frente y nariz regular y tiene el cormillo superior izquierdo algo saliente; y Francisco Martínez Hitos, de diez y nueve años, natural y vecino de Manadrid (Granada), estatura 1'600, cara abultada, color rubio, pelo castaño claro, ancho de espalda, seña particular una berruga de carne por bajo de la oreja, barbilampiño, tiene un rodalito por encima de la cien y en el pelo que le falta como de una cicatriz, y viste chaqueta oscura muy usada y remendada, chaleco del mismo color de paño, faja negra, pantalón de pana remendado y rozado con los piés, alpargatas de gúita á la granadina, camisa de color, calzoncillos blancos con las iniciales F. M., el cuello de la chaqueta está tostado de la lumbre, y los ojos melados y grandes; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, y de ser habidos los pondrán á disposición de mi Autoridad, para ser entregados á sus respectivas familias.

Córdoba 26 de Enero de 1901.—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

Núm. 296

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE AGUAS

Don Francisco Hernández de Tejada, Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que en el Gobierno civil de la misma se ha presentado una instancia solicitando del señor Gobernador la concesión de un aprovechamiento de aguas, según se detalla en la siguiente

NOTA

«Don José Carreira, vecino de Palenciana, solicita la concesión necesaria para establecer un salto de agua en el río Genil, término de dicho pueblo, con objeto de utilizar el trabajo mecánico así obtenido en la producción de energía eléctrica con destino á diversos usos industriales.

Su proyecto es derivar del expresado río, por la margen izquierda, diez mil litros de agua por segundo, y para conseguirlo pretente construir una presa de fábrica de seis metros de altura sobre el nivel del estiage, produciendo un salto utilizable de seis metros siete centímetros.

El emplazamiento de la presa estará á novecientos cincuenta metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo de las Cañas, en el río Genil.

El canal de conducción, el salto referido y la casa de máquinas están en terrenos de la propiedad del peticionario, volviendo las aguas al río en el punto que se fija en el proyecto, siendo la longitud del canal de unos 62'39 metros, deducidos del perfil longitudinal que forma parte del proyecto.

No se solicita imposición de servidumbre alguna, y las obras no atraviesan más término municipal que el de Palenciana.

Lo que se publica por medio del

presente edicto en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 26 de Enero de 1901.—Francisco Hernández de Tejada.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 258

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos que á continuación se expresan, nacidos en el año 1881, é ignorándose el paradero actual de algunos, y teniendo noticias de que otros han fallecido, se les cita por el presente, á fin de que para el día 27 del actual, ó á lo sumo hasta el 9 de Febrero próximo, se presenten los interesados ó sus familias en este Ayuntamiento á fin de exponer cuantas razones les asistan en pró ó en contra de su inscripción, á justificar los de ignorado paradero, que se hayan alistado en otro municipio de mejor derecho, y en cuanto á los fallecidos, lo acrediten así documentalmente sus respectivas familias, teniendo entendido estas y aquellos, que si en el plazo que se señala no han cumplido tan esenciales requisitos, serán eliminados definitivamente los mozos de este alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Telesforo Gomez Navas, hijo de José y María.

Manuel Castillejos Rodríguez, de Juan é Isidra.

Juan Serrano Martínez, de Antonio y Casilda.

Antonio Sainz Paredes, de Julián y Rosario.

Adolfo Ruiz de la Torre, de Joaquín y Aniceta.

Laureano Aranda Ruiz, de Esteban y Luisa.
 José Rubio Recio, de Francisco y María.
 Telesforo Bravo Vazquez, de Bernardo y Josefa.
 Hilario Horrillo Rodríguez, de Eulalio y María.
 Juan de Dios Amaro Gomez, de José y Francisca.
 Julián Ruiz Cañera, de Felipe y Catalina.
 José Tamayo Rabadán, de Antonio y Antonia.
 José Hernandez Espejo, de Miguel y Juana.
 Higinio Sujar Carrillo, de Rafael y Josefa.
 José Molero Cerrato, de Antonio y Rosa.
 Antonio Palma Nogales, de Carlos y Francisca.
 Pedro del Mazo Narvaez, de Bernardo y Eulogia.
 Rafael Ventura González, de Julio y Carmen.
 Francisco Gallardo Martín, de Juan y Josefa.
 Pedro Blanco Ramos, de Manuel é Inés.
 Pedro López Valera, de Isidro y María.
 Adolfo Tena Sánchez, de Francisco y Gumersinda.
 Cecilio Nuñez Navarro, de Sabas y María.
 Eduardo Esquinas García, de Francisco y Amalia.
 José Nuñez Santos, de Policarpo y Ana.
 Antonio Ruiz Moyano, de Galo y María.
 Julio Solano Santos, de Antonio y Soledad.
 Antonio Rivera Cáceres, de Nemesio y Antonia.
 Francisco Galiana Sujar, de José y María.
 Alejandro G. Hidalgo, de Francisco y Dolores.
 Francisco Morales Sánchez, de Juan é Isabel.
 José Risco Palacios, de Hermenegildo y Victoria.
 Gregorio Cañero Herrera, de Francisco é Ignacia.
 Fernando Quintana Muñoz, de Juan y Florencia.
 José Pavón Alcántara, de José y Catalina.
 Francisco García Caballero, de Gonzalo y Ana.
 Leopoldo Lozano Sanchez, de Pedro y Julia.
 José M.ª Gutierrez Requena, de Manuel y Micaela.
 Victor Benitez Garcia, de Abdón y Cayetana.
 Carlos Monterroso Romero, de José y María.
 Damián Cabezas Atanasio, de José y Agustina.
 Victor Cárdenas Aranda, de Manuel y Manuela.
 Manuel Caballero Lacalle, de Manuel y María.
 Victor Nuñez Arellano, de Mariano y Encarnación.
 Agapito Martínez Rutina, de Marcos y Ana.

Francisco Rayego Murillo, de Juan y Lamberta.
 Juan González Lozano, de Antonio y Josefa.
 Pedro Arenas Sujar, de Basilio y Ana.
 Castor Gallardo Pozo, de Juan y Juliana.
 José Castro Gallego, de Claro y Natalia.
 Santiago Mayordomo Martínez, de Juan y Juana.
 Gonzalo Sujar Castillejos, de Gabriel y Amalia.
 León Lozano Ruiz, de Luis y Antonia.
 Juan Antonio Jurado Muñoz, de Víctor é Isabel.
 Elías Capilla Torrico, de Antonio y Aquilina.
 Pedro Sillero Caballero, de Antonio y María.
 Eduardo Fernández Ortiz, de Ramón y Luisa.
 Gregorio Gutierrez Parejo, de Antonio y María.
 Abelino Fernández Rodríguez, de Rafael y Josefa.
 Manuel Alcántara Calvo, de Francisco y Petra.
 Pedro Rey Montesinos, de Pedro y Mónica.
 Francisco Bravo González, de Antonio y María.
 José Cerezo Soso, de Rafael y Josefa.
 Desiderio Ruiz Expósito, de Antonio y Juana.
 Gregorio G. Cantero, de Fausto y Micaela.
 Felipe Cabanillas Concepción, de Enrique y Cecilia.
 Manuel Sanchez Consuegra, de Luciano y María.
 Ignacio Gallardo Roque, de Lorenzo y Manuela.
 Norberto Agredano Solano, de Enrique y Matilde.
 Pablo Castaño Mansilla, de Sebastián y Lorenza.
 Melitón Quintana Barquero, de José y María.
 Francisco Domínguez del Valle, de Manuel y Dolores.
 José García Peña, de José y Dolores.
 Victor Calderón Serrano, de Antonio y Benita.
 Miguel Gasch Guillamón, de Francisco y Teresa.
 Lucas Caballero Palma, de Bartolomé y Gabriela.
 Manuel Gomez Sánchez, de Felipe y Antonia.
 Antonio Balsera Grande, de Pablo y Telesfora.
 Claudio Bermejo Caballero, de Sebastián y María.
 Castor Luna Estepa, de Manuel y Pilar.
 Antonio Cano Quintana, de Tomás y Elisa.
 Buenaventura Izquierdo Fernández, de Pedro y Dionisia.
 Juan García Olalla y Rodríguez, de Juan y Pastora.
 Manuel Llamas Gomez, de Francisco y Ana.
 Manuel Meneses Pavón, de Jacinto y Josefa.

Eduardo Expósito, sin padres.
 Francisco Largo Millán, de Facundo y María.
 José Herrero Mohedano, de Diego y María.
 Félix Navarro Montero, de Francisco y Matilde.
 Gabriel Navarro Arellano, de Miguel é Isabel.
 Rafael Diaz Barbero, de Pedro y Julia.
 Juan Ortega Montesinos, de Francisco y Celestina.
 Timoteo Risco González, de Juan y Petra.
 Faustino López Villarrubia, de Julián y Patrocinio.
 Gabriel Villaharta Rodríguez, de Antonio y Felipa.
 Bruno Utrero Sanchez, de Galo y Marta.
 José Remuzgo Rodriguez, de José y Josefa.
 Lorenzo S. Caballero, de Francisco y Julia.
 Arturo Fernández Asensio, de Alejo y Ramona.
 Francisco Lozano Aroca, de Francisco y Manuela.
 Juan Antonio García Mohedano, de Francisco y Telesfora.
 Antonio Rubio Cabrera, de Antonio y María.
 Antonio Ánula Ronquillo, de Juan y Antonia.
 Francisco Ruiz Aranda, de Antonio y Rosalía.
 Gerónimo Vera Lozano, de Casiano y Manuela.
 Higinio Quirós Lama, de Vicente y María.
 José López Benavente, de Aniceto y Micaela.
 Vicente Sotillo Narvaez, de Basilio y Modesta.
 Antonio Ortiz Rodriguez, de Antonio y Feisa.
 Rafael Narvaez Gomez, de Marcelino y María.
 Hilario Moreno Lozano, de Gabriel y Celestina.
 Fernando Lorenzo Tena, de Nicolás y Antonia.
 Leopoldo Terrailón Berrocal, de Carlos y Petra.
 Fernando Carmona Carmona, de José y María.
 Manuel D. Fernández, de Aquilino y Romualda.
 Claudio Mohedano Pajuelo, de Manuel y Ana.
 José Peñalta Fernández, de Argimiro y Catalina.
 Tiburcio C. Rodríguez, de Aquilino y Cruz.
 Diego Heredia Caballero, de Calixto y Encarnación.
 Francisco Blasquez Fernández, de Ricardo y Dolores.
 Martín Colorado Sedano, de Rafael y Juliana.
 Antonio La O. Herencia, de Pablo y Rafaela.
 Félix Moya Balsera, de Rafael y Petra.
 Clemente Muñoz Martín, de Melitón y Paula.
 Juan Muñoz Martín, de Melitón y Paula.

Antonio Camacho García, de Diego y Matilde.
 Pedro Rodriguez Paz, de José y Francisca.
 Francisco Gomez Estevez, de Guillermo y María.
 Miguel Gavilán Jiménez, de Francisco y Carmen.
 Francisco Gil Remuzgo, de Hilario y Manuela.
 Francisco Nuñez García, de Juan y Constanza.
 Gregorio Coronado Benitez, de Antonio y María.
 Desiderio Pérez González, de Francisco y Polonia.
 Benito Rodríguez Roso, de Manuel y Concepción.
 Leandro Pedrajas Caro, de Juan Félix y Francisca.
 Luis Santos Diaz, de Francisco y Petra.
 Miguel Solomando Daza, de Santiago y Josefa.
 Juan Antonio Amaro Arellano, de Gabriel y Encarnación.
 Juan Francisco Vera Aroca, de Luis y Manuela.
 Juan José Mohedano Murillo, de Gabriel y Carmen.
 Nemesio Badillo Bermejo, de José y Antonia.
 Domingo Consuegra Valera, de Antonio y Lucía.
 Francisco Reseco Parrilla, de Pedro y Reyes.
 Demetrio Valiente Muñoz, de Agapito y Dolores.
 Victoriano Benavente Herrera, de Luis y Basilisa.
 Arturo Amoreti Tellez, de Angel y Julia.
 Antonio Fernández Expósito, de Antonio y Dolores.
 Manuel Izaola Calvo, de Ignacio y Catalina.
 Hermenegildo Gallardo Carmona, de José y Josefa.
 Antonio Casillas Diaz, de Juan José y Andrea.
 Emilio C. Martinez, de Eduardo y Pascasia.
 Silvestre Arellano Aranda, de Juan de Dios y Modesta.
 Belmez 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Antonio Lozano.

BELMEZ

Núm. 259

Don Juan Antonio Lozano y Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de conformidad con lo mandado en el art 66 de la ley Municipal, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado dividir los contribuyentes de este término en seis secciones, según la importancia de las cuotas acumuladas que satisfacen por territorial é industrial, á fin de proceder en su día á designar por sorteo los vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este término en el presente año.

En su virtud y en cumplimiento del art. 67, se hace saber que las secciones así formadas quedan de manifiesto en esta Secretaría, para que en los ocho días siguientes puedan examinarlas los interesados y formular las reclamaciones que estimen para ante la Excm. Diputación provincial.

Belmez 21 de Enero de 1901.—Juan Antonio Serrano.

Depositaría de fondos municipales de Córdoba

Número 248

Cuarto trimestre de 1900.

CUENTA

del cuarto trimestre del año natural de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte. — Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	64	732 84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	440	499 46
CARGO.....	505	232 30
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	458	899 89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	46	332 41

Segunda parte. — Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
1 Propios.....	3.293	23	2.797	18	6 090 41
2 Montes.....	"	"	"	"	"
3 Impuestos.....	73.774	26	29.615	65	103.389 91
4 Beneficencia.....	4.694	29	6.402	92	11.097 21
5 Instrucción pública.....	94	62	47	31	141 93
6 Corrección pública.....	1.935	84	14.957	23	16.893 07
7 Extraordinarios.....	1.922	08	122	05	2.044 13
8 Ampliación.....	64.746	31	"	"	64.746 31
9 Resultas.....	55	453 10	5.417	81	60.870 91
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.115.137	42	381.139	31	1.496.276 73
11 Reintegros.....	"	"	"	"	"
CARGO.....	1.321.051	15	440.499	46	1.761.550 61
PAGOS					
1 Gastos del Ayuntamiento.....	57.013	49	22.325	05	79.338 54
2 Policía de seguridad.....	54.833	91	21.253	07	76.086 98
3 Policía urbana y rural.....	176.153	19	87.179	64	263.332 83
4 Instrucción pública.....	66.950	67	25.746	91	92.697 58
5 Beneficencia.....	31.293	66	13.196	49	44.490 15
6 Obras públicas.....	32.510	80	10.447	46	42.958 26
7 Corrección pública.....	35.483	79	7.463	46	42.947 25
8 Montes.....	"	"	"	"	"
9 Cargas.....	649.932	65	220.467	70	870.400 35
10 Obras de nueva construcción.....	24.178	22	5.406	18	29.584 40
11 Empréstitos.....	11.501	91	3.920	50	15.422 41
12 Ampliación.....	64.746	31	"	"	64.746 31
13 Resultas.....	51.719	71	41.493	43	93.213 14
14 Devoluciones.....	"	"	"	"	"
DATA.....	1.256.818	31	458.899	89	1.715.218 20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Córdoba á 31 de Diciembre de 1900.—El Depositario, Antonio Barbu-do y Gómez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asien-tos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 4 de Enero de 1901.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, J. L. Velasco.

DOS TORRES

Núm. 255

Lista electoral definitiva de compro-misarios para la designación de Se-nadores, que ha de regir en el pre-sente año:

Señores Concejales

- D. Francisco Garcia-Arévalo é Hi-josa.
- Agustín Vioque Arévalo
- Antonio Moreno Jurado
- Fermin Garcia-Arévalo Rodrigo
- Cristino Arévalo Gallegos
- Juan Antonio González Romero
- José Madueño Gutiérrez
- Agustín Moreno Rubio
- Francisco Misas Viñas
- Juan José López Hidalgo
- Casimiro Jurado López

Una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Andrés Garcia-Arévalo é Hijosa 403 91
- Fernando Rincón Garcia 347 95
- Juan Cañuelo Blanco 320 19
- Antonio Blanco Prado 311 66
- Faustino Moreno Madueño 282 23
- Rafael Blanco Prado 228 98
- José Muñoz Calero 220 22
- Pedro Gallardo Murillo 198 38
- Manuel Garcia-Arévalo é Hijosa 182 92
- José Montero Peralvo 165 52
- Antonio Calero Velarde 160 03
- Juan José Moreno Jurado 159 63
- Antonio González Rodri-guez 154 71
- Santiago Garcia-Arévalo y Rojas 150 56
- Manuel Blanco Murillo 141 72
- Angel Solumo Barrio 141 53
- Antonio Herrero Delgado 124 81
- Manuel Velarde Ramirez 116 96
- Fernando Madueño Perea 116 54
- Julian Romero Crespo 96 01
- Antonio Vioque Fornet 90 94
- Manuel Cortés Velarde 89 83
- Antonio Garcia-Arévalo é Hijosa 88 49
- José Fernandez Marquez 80 83
- Lorenzo Rico Pedrajas 80 05
- Santiago Hidalgo Rubio 62 57
- Rafael Sánchez Alcalde 61 96
- José Diez González 60 40
- Eulalio Herrero Delgado 60 04
- Marcelino Gutiérrez Serrano 57 28
- José Amaya de la Concha 56
- José Reyes Serrano 55 48
- José Ruiz Melero 53 71
- José Blanco Murillo 52 29
- Miguel Alcalde Alaez 51 45
- Jaime Esparé Rogé 50 67
- José Moreno Rubio 50 35
- Jorge Fernández Fernández 49 58
- Fermin Garcia-Arévalo Mo-reno 47 72
- Francisco Rodrigo y Caba-llero 46 64
- Casimiro Moreno Jurado 45 09
- Antonio Maria Caballero y Gallegos 42 97
- Santiago Vioque Garcia 42 77
- José Antonio López Gañán 42 45
- Agripino Fombellida Fuen-tes 41 90
- Antonio Peinado Rubio 41 22
- Enrique Lunar Jurado 40 76
- Fernando Blanco Vioque 39 53

Dos Torres 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco Garcia-Aréva-lo.—El Secretario, Faustino Moreno Madueño.

R U T E

Núm. 256

Lista electoral definitiva de compro-misarios para la designación de Se-nadores, que ha de regir en el pre-sente año:

Señores Concejales

- D. Mariano Roldán Nogués
- Manuel Altamirano Díaz
- Juan de Dios Jiménez Pérez
- Manuel Mangas Ubeda
- Juan de Dios Pérez Caballero
- Francisco Tirado Pérez
- Manuel Repullo Roldán
- Francisco Benítez Velasco
- Manuel Ecija Molina
- José Prados Molina
- Rafael Reyes Rodriguez
- Gabriel Lara Cruz
- Gregorio Villén Luque
- Antonio Roldán Carrillo
- José Serrano Moscoso
- Mariano Navajas Morales
- José Guerrero Cherino
- José Pérez Perales

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Cassani Garcia 7295
- Lino Jiménez Trujillo 6196
- Andrés Salvador Cruz Garcia 6124
- Agustín Torcuato Cruz 5814
- Antonio Jiménez Padilla 4613
- Valeriano Pérez Jiménez 3984
- Juan R. Guerrero Cobos 3204
- Mariano Pérez Jiménez 2879
- José Joaquín Roldán No-gués 2328
- Alfonso Quevedo Morales 2138
- Isidro Molina Porras 2108
- Antonio Reyes Rodriguez 2051
- José Gregorio Gómez y Aranda 1909
- José Reyes Moreno 1696
- Francisco Jiménez Molina 1602
- Mariano Ecija Pérez 1601
- Ramón Altamirano Mon-tijano 1511
- Mariano Carrillo Cruz 1410
- Bernabé Jiménez Trujillo 1410
- Antonio Guerrero Cobos 1275
- Antonio Repullo Roldán 1268
- Antonio Altamirano Mon-tijano 1250
- Isidoro Rueda Morales 1182
- José Tirado Pérez 1182
- Antonio Rueda Morales 1165
- Bernabé Pérez Jiménez 1149
- Antonio Cobo Caballero 1123
- Antonio Roldán Rueda 1119
- Juan A. Ecija Pérez 1061
- José Joaquín Tirado Cruz 1004
- Pedro Trujillo Ruiz 979
- Juan Pelagio Sarmiento Ronda 966
- Luis Cruz Padilla 892
- Diego Pérez Caballero 890
- Gerónimo Algar Caballero 886
- Agustín Tirado Cruz 886
- Genaro Pérez Balmiza 846
- Mariano Rueda Morales 833
- Joaquín Trujillo Marín 819
- Godofredo Rueda Morales 816
- Marín Granados López 816
- Antonio Garcia Roldán 747

D. Francisco Pérez Puerto	735
Francisco Ruiz García	725
Loreto Trujillo Arjona	722
Avelino Ecija Molina	716
Francisco Henares Montes	698
Alfonso Roldán Mangas	698
Juan Gómez Moreno	693
Juan J. Ramírez Cubero	653
Joaquín Roldán Rueda	649
Francisco Carlos Guerrero Igeño	642
Rafael Moreno y Moreno	623
Mariano Quevedo Morales	617
Juan A. Pérez Henares, mayor	606
Cárlos Torres Onieva	594
Juan Campos Cobos	576
Bartolomé Montilla Cordón	575
Andrés Ramírez Gutiérrez	542
Diego Pérez Puerto	538
Francisco Delgado García	535
Gumersindo Repullo y Campos	521
Antonio Pau y León	520
José Ecija Cordón	509
Diego Molina Moreno	502
José Tirado Roldán	509
Francisco Villén Luque	502
Vicente Crespo Ariza	502
Pedro Trujillo Marín	498
Francisco P. Guerrero Roldán	491
Alejandro Padilla Roldán	483
Francisco Pérez Perales	480

Rute 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Mariano Roldán.—El Secretario, Cárlos Torres Onieva.

Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

Núm. 275

Debiendo proveerse por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el artículo séptimo del Reglamento general del Notariado, las notarias vacantes en Jerez de la Frontera (por defunción de D. Joaquín María de la Barrera), Córdoba (por fallecimiento de D. José Sánchez Guerra), y Doña Mencía, que corresponden á los distritos notariales de Jerez, Córdoba y Cabra, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio para que los aspirantes presenten á esta Junta directiva sus solicitudes documentadas en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla á 18 de Enero de 1901.—El Decano Presidente, Ildefonso Calderón.—El Secretario, Lcdo. Diego de León Sotelo y Escobedo.

JUNTA DIOCESANA

construcción y reparación de templos DEL OBISPADO DE CORDOBA

Núm. 274
ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del mes actual, se ha señalado el día 16 de Febrero próxi-

mo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo de San Pablo, de esta capital, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de diez y nueve mil setecientas noventa y cinco pesetas diez y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos; presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de novecientas ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 22 de Enero de 1901.—El Presidente: Dr. Bartolomé Rodríguez, Gobernador eclesiástico S. P.—El Secretario, Doctor Lucas Redondo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se espese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 273

Cédula de notificación de apremio de segundo grado.—Contribución urbana.—Tercero y cuarto trimestres de 1900.

Débito principal, 55'70 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 8'35.

Reintegros, 2.

Total: 66'05.

Por el señor Agente recaudador se ha dictado la siguiente providencia: «En virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro procedente el apremio de segundo grado, é incurso en el recargo del 10 por 100 de las cuotas á los con-

tribuyentes que figuran en la precedente relación. Procédase inmediatamente al embargo y venta de los bienes muebles, semovientes, frutos, rentas é inmuebles de la propiedad de los deudores, y desconociéndose estas últimas por esta Agencia solicítense del Registro Fiscal la designación de las fincas amillaradas al deudor, para que conocidas que sean por esta dependencia pueda señalarse el inmueble que ha de ser objeto del procedimiento ejecutivo y expedir los oportunos mandamientos para la anotación preventiva del embargo al Registro de la propiedad. Notifíquese esta providencia á los interesados y hágaseles saber de que si en el improrrogable plazo de veinte y cuatro horas no verifican el pago de la cuota y recargos se procederá seguidamente al embargo y venta de los bienes propiedad de los mismos.»

Y hallándose comprendido D. José Sánchez Blanco, cuyo paradero es desconocido por esta Recaudación, se le notifica por medio de este periódico oficial, así como á sus herederos y causahabientes, con arreglo á cuanto preceptúa el art. 142 de referida Instrucción.

Córdoba 16 de Enero de 1901.—El Agente Recaudador, Francisco Ruiz del Portal.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

REPARTIMIENTOS de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de cabañerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA